



San José, Costa Rica - Martes 10 de Julio del 2007

Bienvenido Zelenia Log

HOY

[Portada](#)  
[Nacional](#)  
[Indicadores Económicos](#)  
[Acción](#)  
[Página dos](#)  
[Internacionales](#)  
[Bloomberg](#)  
[Editorial](#)  
[Foro](#)  
[Magazine](#)  
[Nota de Tano](#)  
[Columnistas](#)  
[La Machaca](#)  
  
[SEMANALES](#)  
[Inversionista](#)  
[Tecnonegocios](#)  
[Economundo](#)  
  
[SERVICIOS](#)  
[Suscríbese](#)  
[Servicio al cliente](#)  
[Contáctenos](#)  
[Mapa del Sitio](#)  
[Encuesta](#)

✉ [Enviar noticia a un Amigo](#)**Frigere et non dicere**

Pedro Oller

7/10/2007

No pretendo un abuso aberrante del latín.

Frigere et non dicere, que a la carrera se puede traducir como "Cerrar el pico que hace frío". Entonces, de instancia previa, si la resolución de la Sala Constitucional del pasado 3 de julio en que la consulta constitucional presentada por, valga decirlo, quienes se oponen al TLC se entendía definitiva ¿es válido cuestionarla y hasta desconocerla?

No para los sabios de la UCR que, de previo y con el fomento de la Institución, emitieron un criterio deslegitimador de la constitucionalidad del tratado.

Sí para quienes ven aproximarse la hora del fin de las gollerías en sus trincheras sindicalistas.

En algo para el PAC que, como partido se sometió a partir de su fracción legislativa a la consulta. Y, valga decirlo, que al menos el partido no se ha decantado con el estado de derecho que impera en este país.

Esa es la pena en torno al TLC.

Quienes lo oponen son una minoría disgregada y desafinada que no logra sobrepasar el cuestionamiento. Hay una respuesta al tema constitucional y, mientras unos juran respeto otros abjurando avisando lucha en las calles. Y, de esto último, los que favorecen el No, No opinan.

Eso, es desdichado o mejor, Frigere et non dicere.

En el blog <http://no-tlc.com> se enumeran 101 razones de Henry Ml. Mora Jiménez de la Escuela de Economía de la UNA (con o sin patrocinio del centro de estudios) para rechazarlo.

La primera, reza: "El TLC no es un 'Tratado' con igual alcance jurídico para sendas partes". La Sala Constitucional dijo que sí. Se cebó el argumento.

De igual forma, se arguye que los artículos 6, 10, 30, 35, 42, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 66, 78, 79, 81, 92 y 101 eran inconstitucionales. De mi lectura e interpretación, 20 de las 101 objeciones hay que trasladarlas al canasto porque a hoy, la Sala IV ha dicho lo contrario ¿qué pasará entonces con las 91 restantes?

Discutir la legitimidad y el procedimiento seguido en torno al referéndum. Pero, atención, que este fue pedido también por los aglutinados y desparramados en torno al No. Así, no les guste que se aceleró su programación a octubre porque no durmió el sueño de los justos en la Asamblea. Se cebó también el argumento porque el TSE dispuso, como le corresponde, el proceder.

Pongamos entonces que la decisión de la Sala Constitucional del pasado 3 de julio, hubiese sido diferente. ¿Qué hubiera cambiado para esa masa indefinida del No? Nada, pero para la del sí, todo. El acuerdo simplemente no va y difícilmente se hubieran escuchado esos llamamientos a la sublevación en contra de un sistema de derecho que nos rige. Para bien y para mal, nos guste o no, la cosa sigue.

Enlace al Infinito para quienes reniegan de todo y de todos en aras de un caos inalcanzable. Salvo talvez en Caracas, hablo por experiencia propia... pero eso incluso, está por verse.

TIPO DE CAMBIO

Venta	Compra
¢520,72	¢516,57

Todos  
Los Días



BUSCADOR



ANTERIORES

COLUMNAS

**Frigere et non dicere**  
Pedro Oller

**TROTANDO MUNDOS**  
Humberto Pacheco

**Una democracia en crisis**  
Arnoldo Mora



 [Enviar noticia a un Amigo](#)



2004 © Periódico La República - Todos los derechos reservados.  
Para mayor información escriba a [webmaster@larepublica.net](mailto:webmaster@larepublica.net)  
Diseñado por PowerNet International.